RESOLUCIÓN No. 320C

(27 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE AULAS EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMITAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de San Jacinto del Cauca, Bolívar requiere contratar la ejecución de la obra cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE AULAS EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMITAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR", conforme a la necesidad identificada en los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaría de Planeación Municipal en cumplimiento del numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($293.861.327,59) M/CTE, equivalente a 167,83 salarios mínimos mensuales legales vigentes de 2026, valor inferior a la menor cuantía del Municipio, fijada en doscientos ochenta (280) SMMLV de acuerdo con su presupuesto anual, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, por su cuantía, la modalidad de selección procedente es la selección abreviada de menor cuantía, regulada por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con aplicación obligatoria de los documentos tipo para la selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social – sector educativo, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución 540 de 2025, en virtud del artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020.
Que para atender el gasto el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1027-1 del 27 de octubre de 2026, por valor de $293.861.328,00, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005.22.03 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media – Infraestructura educativa adecuada y mejorada, fuente de financiación 1.3.1.1.10 – Retiros FONPET, proyecto de inversión BPIN 202600000025573, expedido por la jefe de presupuesto del Municipio.

Que el 18 de noviembre de 2026 se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos, formatos, matrices y formularios, conforme a los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015; el proyecto de pliego permaneció

Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

publicado durante cinco (5) días hábiles, del 18 al 25 de noviembre de 2026, término en el cual los interesados pudieron presentar observaciones, a las que la Entidad dio respuesta el 26 de noviembre de 2026 en el mismo sistema.

Que, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el proceso podía limitarse a Mipyme por ser su presupuesto oficial inferior al umbral fijado para el año 2026 en $511.708.497, siempre que lo solicitaran por lo menos dos (2) Mipyme dentro del plazo previsto; sin embargo, vencido dicho plazo el 25 de noviembre de 2026 a las 6:00 p. m., no se recibió ninguna solicitud de limitación, por lo que el proceso no se limita y podrá participar cualquier persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que cumpla los requisitos del pliego de condiciones.

Que, según el análisis efectuado en los estudios previos conforme al artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso no está cobijado por los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia, por ser su valor inferior a los umbrales aplicables a las entidades territoriales; no obstante, se concederá trato nacional a los proponentes y servicios de los Estados con los que Colombia tenga Acuerdos Comerciales, de la Comunidad Andina de Naciones y de aquellos respecto de los cuales exista certificación de trato nacional por reciprocidad, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.1 del mismo decreto.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de contratación mediante acto administrativo de carácter general que señale el objeto, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que pueden consultarse el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal, entre otros aspectos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada SAMC-005-2026 de menor cuantía cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE AULAS EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMITAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR”.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD Y RÉGIMEN. El proceso se adelanta por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con sujeción a los documentos tipo para la selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social – sector educativo, adoptados mediante la Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El contrato que resulte del proceso es de obra pública, en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y sin anticipo.

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presupuesto oficial es de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y

Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($293.861.327,59) M/CTE, incluidos costos directos, AIU, impuestos, tasas y contribuciones, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1027-1 del 27 de octubre de 2026, por valor de $293.861.328,00, rubro 2.3.2.02.02.005.22.03 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media – Infraestructura educativa adecuada y mejorada, fuente 1.3.1.1.10 – Retiros FONPET.

ARTÍCULO CUARTO. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO. CONVOCATORIA. El presente proceso no se limita a Mipyme, por no haberse recibido solicitudes de limitación dentro del plazo previsto en el cronograma. En consecuencia, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales que cumplan los requisitos del pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO. CRONOGRAMA. El proceso de selección se adelantará conforme al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, análisis del sector y proyecto de pliego de condiciones	18 de noviembre de 2026	SECOP I
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 18 al 25 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Secretaría de Planeación Municipal, Palacio Municipal, Barrio 9 de Enero, San Jacinto del Cauca – Bolívar o alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Plazo para que las Mipyme soliciten la limitación de la convocatoria	Hasta el 25 de noviembre de 2026, a las 6:00 p. m.	Secretaría de Planeación Municipal, Palacio Municipal, Barrio 9 de Enero, San Jacinto del Cauca – Bolívar o alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego	26 de noviembre de 2026	SECOP I
Expedición del acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo	27 de noviembre de 2026	SECOP I

Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Manifestación de interés (Formato 10)	Del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Secretaría de Planeación Municipal, Palacio Municipal, Barrio 9 de Enero, San Jacinto del Cauca – Bolívar o alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes (solo si se reciben más de diez manifestaciones)	3 de diciembre de 2026, 9:00 a. m.	Despacho del Alcalde, Palacio Municipal
Visita facultativa al sitio de la obra	4 de diciembre de 2026, 8:00 a. m.	Salida desde el Palacio Municipal hacia el corregimiento de Caimital
Plazo máximo para expedir adendas	7 de diciembre de 2026	SECOP I
Cierre: fecha límite para presentar ofertas y apertura de la oferta	10 de diciembre de 2026, 8:10 a. m.	Secretaría de Planeación Municipal, Palacio Municipal, Barrio 9 de Enero, San Jacinto del Cauca – Bolívar
Publicación del informe de evaluación	14 de diciembre de 2026	SECOP I
Traslado del informe de evaluación y plazo para observaciones y subsanaciones	Del 15 al 17 de diciembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Secretaría de Planeación Municipal, Palacio Municipal, Barrio 9 de Enero, San Jacinto del Cauca – Bolívar o secretariadeplaneacion@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Audiencia de adjudicación (método de ponderación con la TRM que rige el 21 de diciembre de 2026)	21 de diciembre de 2026, 3:30 p. m.	Despacho del Alcalde, Palacio Municipal
Acto administrativo de adjudicación	21 de diciembre de 2026, en la audiencia de adjudicación	Despacho del Alcalde, Palacio Municipal
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Palacio Municipal
Entrega de la garantía de cumplimiento	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Secretaría de Planeación Municipal

Cualquier modificación del cronograma se hará mediante adenda publicada en el SECOP I, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. El pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formatos, matrices y formularios, los estudios y documentos previos y el análisis del sector pueden consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I (www.colombiacompra.gov.co) y, en físico, en la Secretaría de Planeación Municipal, Palacio Municipal, Barrio 9 de Enero, San Jacinto del Cauca – Bolívar, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m.

ARTÍCULO OCTAVO. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. En cumplimiento del artículo 270 de la Constitución Política, del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias y de profesionales y a la ciudadanía en general para que ejerzan el control social sobre el presente proceso en todas sus etapas, para lo cual podrán consultar los documentos en el SECOP I, formular recomendaciones y asistir a las audiencias públicas.

ARTÍCULO NOVENO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente resolución se publicará en el SECOP I y rige a partir de la fecha de su expedición. Por tratarse de un acto de trámite, contra ella no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Jacinto del Cauca – Bolívar, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2026.

ONEY AURELIO HERNÁNDEZ RIVERA
Alcalde Municipal de San Jacinto del Cauca

Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

Visto bueno del asesor jurídico que la proyecta:

ALVARO JOSÉ LINARES HERAZO
C.C. 8.730.097 de Barranquilla -T.P. 44244 del C. S. de la J.

Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co